

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2026/2027

Denominación del Centro: CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA (Bilingüe en inglés, E.I., E.P. y ESO)

Código: 28031993

Centro que imparte Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso: 2026-2027

Tipo de jornada: Mañana y tarde	Ed. Infantil y Ed. Primaria	ESO 1ª y 2ª	Mañana ESO 3ª y 4ª
	09:00h. a 09:45 h. Act. Esp. Etapa	08:50 h. a 12:55 h. Enseñanza Reglada	08:50 h. a 15:00 h. Enseñanza Reglada 3dd
	09:45h. a 13:00 h. Enseñanza Reglada	12:55 h. a 13:30 h. Act. Esp. Etapa	08:00 h. a 15:00 h. Enseñanza Reglada 2dd
	15:00h. a 17:00 h. Enseñanza Reglada	15:00 h. a 17:00 h. Enseñanza Reglada	08:00 h. a 08:50 h. Act. Esp. Etapa 3dd

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS /REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1. Alumnos que provienen del Primer Ciclo de Educación Infantil del Colegio.	Certificado Secretaría de NSV
2. Condición de antiguo alumno/a del propio alumno/a, tutores legales o alguno de las de los hermanos/as del solicitante.	Certificado Secretaría de NSV
3. Elegir el Centro como primera opción.	
4. Solicitante perteneciente a la familia numerosa.	

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- El proyecto educativo del centro / Ideario del centro.
- El plan de convivencia del centro.
- Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

11 al 25 de marzo	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión (preferentemente a través de La Secretaría Virtual).
14 de abril	Se hacen públicos los listados provisionales de alumnos que han solicitado el centro en 1ª opción, a través de la Secretaría Virtual. En el caso que no fuese posible podrán realizar la consulta presencial, previa identificación.
15, 16 y 17 de abril	Plazo de reclamación a los listados de alumnos solicitantes a través de la Secretaría Virtual o presencial en función de la opción de presentación de la misma.
23 abril	Se hace pública en la Secretaría Virtual la información provisional de puntuación obtenida que incluirá el resultado de reclamaciones.
24, 27 y 28 de abril	Plazo de reclamación a la puntuación obtenida.
27 de mayo	Publicación del listado definitivo de puntuación de solicitudes baremadas.
Hasta el 12 de junio	Adjudicación de plazas por el SAE al alumnado que no hay podido ser admitido.
11 al 25 de junio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.
11 junio al 3 de julio	Plazo general de matriculación en los centros de Educación Secundaria.
25 junio	Inicio plazo de presentación solicitudes proceso extraordinario admisión Educación Infantil, Primaria y Especial.
3 julio	Inicio plazo de presentación solicitudes proceso extraordinario admisión Educación secundaria Obligatoria.

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E.): C/ Vitruvio, 2. 5.ª Planta. 28006-Madrid Tel.: 917.203.310-917.203.210-917.203.213

Sede del Servicio de Inspección Educativa: c/ Isaac Peral, 23 – 28040 Madrid - Tfno.: 917202200

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision



Fecha y sello del Centro

Madrid, 2 de febrero de 2026

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2026/2027

Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
 - x Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
 - x Plazas vacantes ofertadas por el centro.
 - x Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
 - x En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
 - x Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.